



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 20 AGO 2014

RES. CD - ECO N° 222.14

Expte. N° 6555/14

**VISTO:** Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramitan las designaciones de docentes para asignaturas que se desarrollan en el Segundo Cuatrimestre 2014 en la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudio 2003), que se dicta en Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expte N° 6223/14 se tramitó el concurso regular para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Comercialización I" de la citada carrera, no presentándose a la oposición la única postulante inscripta.

Que el Profesor Titular Regular y responsable de la Asignatura "Comercialización I" propone la designación de la Lic. María Eugenia Uruga, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la mencionada Asignatura en Sede Central.

Que la Profesora Adjunta Regular de la Asignatura "Contabilidad I", Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, razón por la cual propone al Cr. Guillermo Alanís, Profesor Adjunto Regular de la asignatura en Sede Central, para que sea designado interinamente.

La Res. CS N° 574/10.

El informe presupuestario de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y de la Comisión de Docencia, de fs. 9 y 7, respectivamente.

Lo establecido por el artículo 17 del Estatuto de la Universidad.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01/14 de fecha 07/08/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de interino a la Lic. MARÍA EUGENIA URAGA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Comercialización I", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 11 de Agosto de 2014 y hasta que el cargo se cubra por concurso o se emita nueva disposición al respecto, lo que suceda primero.**



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 222.14

Expte. N° 6555/14

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que el Cr. Sixto Guillermo Alanís, atenderá por extensión de funciones de su cargo regular de Profesor Adjunto de Sede Central, la Asignatura "Contabilidad I", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Sur - Metán Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir del 11 de Agosto de 2014 y mientras dure la licencia de la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi o se emita nueva disposición al respecto, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que la Lic. María Eugenia Uraga deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 222.14

Expte. N° 6555/14

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

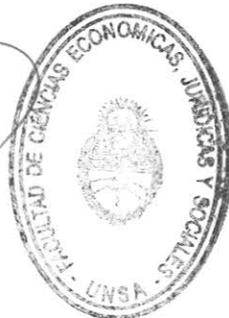
**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Convenio M.E. N° 1120/10, aprobado por Res. CS N° 574/10.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



**Dr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA